

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado: MARIA LUCRECIA SABIO SABIO
Radicado: 2002-00923

Teniendo en cuenta la información remitida vía correo electrónico el 29 de junio de 2021 por parte del Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá, por secretaría **OFICIESE** a dicha dependencia judicial, a fin de que se sirva informar si la medida de embargo de remanentes solicitada al interior del proceso Ejecutivo No. 2005-00559 de YEIMY ANDREA MONTENEGRO BALLESTEROS Y OTRA contra JAIRO HERNANDO MONTENEGRO CONTRERAS **continúa o no vigente.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el referido correo solamente se señala que el proceso se encuentra archivado, más no si la medida continua o no vigente.

Indíquesele en la comunicación que dicha información se requiere a fin de establecer si la medida cautelar decretada en este asunto debe o no dejarse a disposición de dicho proceso.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a324ed2c26648b191973c22cfb87e22e5aa8cd913ef008cd8f1884a4347b1a24**
Documento generado en 09/11/2021 07:38:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**